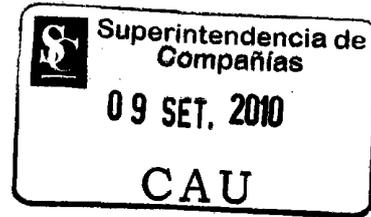


P/F Escobar

\$ 1, + r
C. E. O

Ibarra, 8 de septiembre del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrará copia de la escritura de cesión de participaciones otorgada por el sr. Carlos Germán Vásquez y sra. a favor de la sra. Ana Lucía Pineda para el registro correspondiente.

Por la atención favroable que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

MARCELO BENALCAZAR MUÑOZ
GERENTE



Registrado
08-09-2010
8760

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA EL SR. VASQUEZ CERVANTES

CARLOS GERMAN Y SRA.

A FAVOR DE LA SRA. PINEDA VASQUEZ

ANA LUCIA

POR CUANTIA DE \$ 500,00

ESCRITURA No. 2884

SE DIO TRES COPIAS

"En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día martes diez de Agosto del dos mil diez, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparecen: de una parte los cónyuges Carlos Germán Vásquez Cervantes y María Fernanda Alvarez Granja, casados; y de otra la señora Ana Lucia Pineda Vásquez, casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco por presentarme sus cédulas de identidad cuyas copia se adjunta, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía " NIKO AUTOMOTRIZ NIKOAUTO CÍA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones de una parte: los cónyuges Carlos Germán Vásquez Cervantes y María Fernanda Alvarez Granja, en calidad de cedente; y de otra parte, como cesionaria la señora Ana Lucia Pineda Vásquez.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse.-

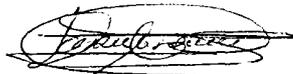


SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía "NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CÍA. LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital de Un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el día lunes dieciséis de Enero del dos mil seis, ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra doctor Carlos Proaño Mera, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número 06.Q.IJ. 0431, el seis de Febrero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, bajo la partida Número Veintiocho, el dieciséis de febrero del dos mil seis.- **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de socios, en sesión con carácter de Extraordinaria, celebrada el día martes veinte de Julio del dos mil diez, resolvió con el voto unánime que el Carlos Germán Vásquez Cervantes y María Fernanda Alvarez Granja, casados; cedan y transfieran a favor de la señora Ana Lucía Pineda Vásquez, casada con el señor Marcelo Andrés Benalcázar Muñoz, las participaciones sociales equivalentes a quinientas, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que ingresan a formar parte de la misma, conforme consta del acta que se agrega; presente la nueva socia señora Ana Lucia Pineda Vásquez, toma la palabra y agradece a los concurrentes, por haberse permitido formar parte de la nómina de los nuevos socios de la Compañía.- Seguidamente y luego de la aceptación el señor Gerente, toma la promesa de Ley ; con este acto se da por concluído el Orden del día y clausurada la Junta General Extraordinaria.- **CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos los cónyuges Carlos Germán Vásquez Cervantes y María Fernanda Alvarez Granja, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la Sociedad conyugal por ellos formada, ceden en

forma legal y total quinientas participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una, que posen a favor de la señora Ana Lucia Pineda Vásquez, casada con el señor Marcelo Andrés Benalcázar Muñoz; de la compañía "NIKO AUTOMOTRIZ NIKOAUTOCIA.LTDA.- La transferencia que se la realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes dan su expreso consentimiento para que se realice la transferencia de participaciones que poseen en la compañía "NIKO AUTOMOTRIZ NIKOAUTOCIA.LTDA."; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, en razón de convenir a sus mutuos intereses.- **SEXTA.- PRECIO:** El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a razón de un dólar por cada una de las aportaciones, que se paga en dinero en efectivo en moneda de curso legal, que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, por parte de la cesionaria.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan expresamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la mencionada Compañía.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan copia certificada de la Junta General Extraordinaria Universal de veinte de Julio del presente año dos mil diez, en la que se autoriza realizar la transferencia de las participaciones sociales, en la forma constante en este contrato.- Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Dr. Pedro Rosales M.- Matrícula número doscientos once.- Colégio

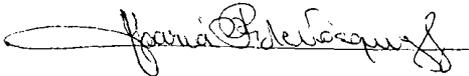


de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



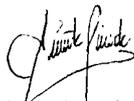
Sr. Carlos Germán Vásquez Cervantes

C. I. 1001216595



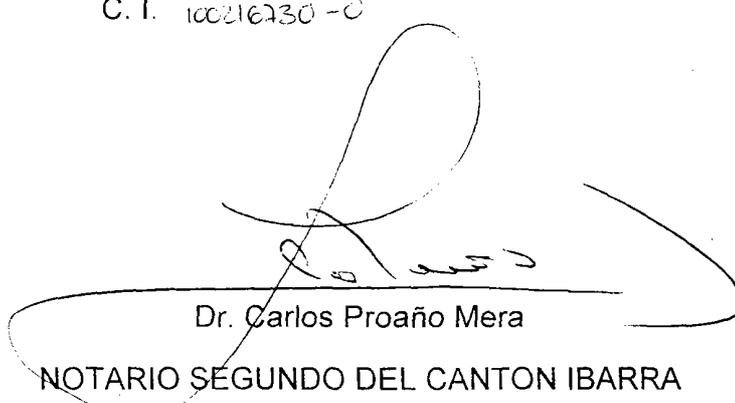
Sra. María Fernanda Alvarez Granja

CI. 0800585663



Sra. Ana Lucía Pineda Vásquez

C. I. 100216230-0



Dr. Carlos Proaño Mera

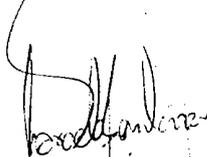
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

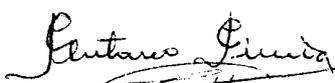
ACTA N° 6

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "NIKO AUTOMOTRIZ NIKOAUTO CIA. LTDA."

En la ciudad de Ibarra a los veinte días del mes de Julio del dos mil diez, siendo las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos, se instala la sesión en las instalaciones de Compañía, ubicadas en la Av. Jaime Rivadeneira 6-30 y Pedro Moncayo; bajo la presidencia del señor Carlos Germán Vásquez Cervantes. Para el efecto el señor presidente, dispone presidir la sesión al Gerente señor Marcelo Andrés Benalcázar y este último a su vez designa como secretario al señor Jorge Plutarco Pineda Flores quien dá lectura a la convocatoria respectiva y a la constatación del quórum reglamentario por lo que se tiene la presencia de los siguientes señores socios: Jorge Plutarco Pineda Flores, Carlos Germán Vásquez Cervantes y Marcelo Andrés Benalcázar Muñoz; los mismos que representan el CIENTO POR CIENTO de las participaciones de la Compañía. Existiendo el quórum legal y pertinente, el señor Gerente instala formal y legalmente la sesión con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Aprobación de la transferencia de participaciones del señor CARLOS GERMAN VASQUEZ CERVANTES a la Sra. ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ. SEGUNDO: Aceptación de la nueva socia señora ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ. Conocido y aprobado el presente orden del día, el señor Secretario dá lectura al oficio firmado por el señor CARLOS GERMAN VASQUEZ CERVANTES en el que expresa sus deseos de poner en conocimiento, consideración y aprobación de los señores socios de la Compañía, la transferencia de participaciones a la señora ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ. Seguidamente el señor Gerente pide lectura al artículo 113 de la Ley de Compañías. En este momento el señor CARLOS GERMAN VASQUEZ CERVANTES, manifiesta que ha decidido de manera voluntaria ceder el POR CIENTO de las participaciones (TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES) que posee en la Compañía a la señora ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ y haciendo referencia al artículo 113 de la Ley de Compañías solicita a los señores socios el consentimiento respectivo. De varias deliberaciones se procede a tomar votación obteniendo como resultado el CONSENTIMIENTO UNAMINE de todo el capital social de la Compañía "Niko Automotriz NikoAuto Cia. Ltda.". Seguidamente el señor Secretario deja constancia de que el señor CARLOS GERMAN VASQUEZ CERVANTES cede la totalidad de sus participaciones constantes en acciones y derechos a favor de la señora ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ; la antes mencionada señora nueva socia toma la palabra y agradece a los concurrentes por habersele permitido formar parte de la nómina de socios de la Compañía y de esta manera alcanzar una más de sus aspiraciones. Seguidamente y luego de la aceptación, el señor Gerente toma la promesa de Ley y con esto se dá por concluido el Orden del Día, clausurando la presente Junta General Extraordinaria, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos.

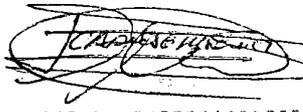



Ing. Marcelo Benalcázar Muñoz
GERENTE

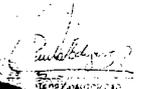

Sr. Plutarco Pineda Flores
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CIRCULACION

CIUDADANIA 100121659-5
 VASQUEZ CERVANTES CARLOS GERMAN
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN JOSE DE CHALTURA
 08 ENERO 1961
 001- 0015 00029 M
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1961



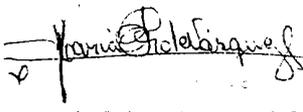

ECUATORIANA***** V3333V3222
 CASADO MARIA FERNANDA ALVAREZ
 SUPERIOR CONTADOR
 JORGE EDUARDO VASQUEZ
 EUDULIA CARMEN CERVANTES
 ESMERALDAS 30/07/2010
 30/07/2022
 REN 2982686




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CIRCULACION

CIUDADANIA 080058566-3
 ALVAREZ GRANJA MARIA FERNANDA
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 14 NOVIEMBRE 1962
 002- 0071 00680 F
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1963




ECUATORIANA***** E3343I2242
 CASADO CARLOS GERMAN VASQUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 RAMON ALVAREZ
 MARTINA GRANJA
 ESMERALDAS 12/09/2002
 12/09/2014
 REN 0029067
 Esm




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

168-0076 1001216595
 NUMERO CÉDULA
 VASQUEZ CERVANTES CARLOS GERMAN

ESMERALDAS ESMERALDAS
 PROVINCIA CANTÓN
 ESMERALDAS ZONA
 PARROQUIA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

115-0002 0800585663
 NUMERO CÉDULA
 ALVAREZ GRANJA MARIA FERNANDA

ESMERALDAS ESMERALDAS
 PROVINCIA CANTÓN
 ESMERALDAS ZONA
 PARROQUIA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CENSO
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N.º 100216730-0
 PINEDA VASQUEZ ANA LUCIA
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 01 JUNIO 1979
 002- 0182 01164 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1979

Ana Lucia Pineda Vasquez



ECUATORIANA***** V1343V124E
 CASADO MARCELO ANDRES BENALCAZAR MUNO
 SUPERIOR ING. ADM EMPRESAS
 JORGE FLUTARCO PINEDA
 EMERITA MARIELA VASQUEZ
 IBARRA 13/04/2005
 13/04/2017

REN 0159728
 lmb




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

036-0052 1002167300
 NÚMERO CÉDULA
 PINEDA VASQUEZ ANA LUCIA

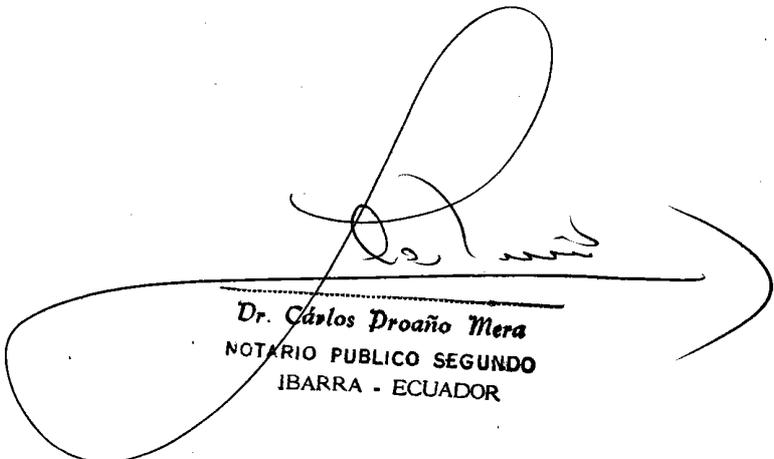
IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO PARROQUIA ZONA

Carolina Pintos
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Es fiel y Tercera copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a diez de agosto del dos mil diez.-




 Dr. Carlos Droaño Mera
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 IBARRA - ECUADOR

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "NIKO AUTOMOTRIZ NIKOAUTO CIA. LTDA.", de fecha dieciséis de Enero del dos mil seis, celebrada ante el suscrito Notario; anoté la cesión de participaciones realizada por escritura de fecha diez de Agosto del presente año dos mil diez, celebrada también ante el Notario suscrito, por la cual los cónyuges Carlos Germán Vásquez Cervantes y señora María Fernanda Alvarez Granja, ceden a favor de la señora Ana Lucía Pineda Vásquez, casada con el señor Marcelo Andrés Benalcázar Muñoz, quinientas participaciones sociales, de un dólar de valor cada una, de la indicada Compañía.-

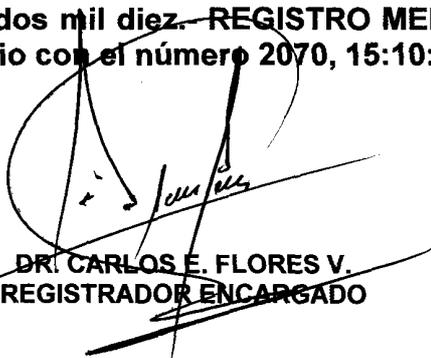
Ibarra, a 10 de Agosto del 2010.-


Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción



R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA NIKO AUTOMOTRIZ NIKOAUTO CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintisiete de Agosto del dos mil diez. **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2070, 15:10:53


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

